RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE COLABORACIÓN PARA FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN EL CONSELLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA PARA ESTUDIANTES DE DERECHO. CURSO ACADÉMICO 2025/2026

El 20 de junio de 2025, se publicó en el Tablón Electrónico Oficial de la UDC y en su página web una convocatoria de las bases para la selección de una persona becaria para formación complementaria en el Consello Social de la Universidade da Coruña (en adelante UDC), dirigida a estudiantes de Grado e/o Máster impartidos por la Facultad de Derecho de la UDC.

Reunido el órgano de selección constituido telemáticamente, a través de Zoom, el día 2 de septiembre de 2025, pudo constatar que la convocatoria de referencia quedó desierta.

El órgano de selección estuvo formado por los siguientes miembros:

- D. Antonio Abril Abadín, Presidente del Consello Social de la UDC.
- D. Jesús Spósito Prado, Secretario del Consello Social de la UDC.

Se acuerda publicar esta resolución en el Tablón Electrónico Oficial de la UDC, otorgando un plazo de dos días hábiles para presentar reclamación ante el Consello Social de la UDC, que se contarán desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, sin prejuicio de otros recursos administrativos que se puedan presentar.

A Coruña, en la fecha de la firma electrónica.

El Secretario del Consello Social

Jesús A. Spósito Prado

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: MNLK0S6N8FKBBKRS1TCPIH4P
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 03/09/2025 12:22:25 Página 1 de un total de 1 página(s).

Código Seguro De Verificación	pEFJXibc55xZUPku+yec8w==	Estado	Data e hora
Asinado Por	SECRETARIO DO CONSELLO SOCIAL - Jesús Alberto Spósito Prado	Asinado	03/09/2025 09:24:57
Observacións		Páxina	1/1
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/pEFJXibc55xZUPku%2Byec8w%3D%3D		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		